



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003- 2021-178-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	JENNY LORENA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CARTAGO IPS CARTAGO, DUMIAN, EPS COOPSALUD Y OTRO

Auto de sustanciación No. 001

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de REPARACION DIRECTA instaurado por JENNY LORENA GIRALDO GIRALDO en contra de MUNICIPIO DE CARTAGO IPS CARTAGO, DUMIAN, EPS COOPSALUD Y OTRO

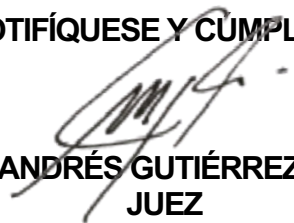
SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2021-236-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	LUIS LEANDRO VERNAZA Y OTRA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL

Auto de sustanciación No. 002

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de REPARACION DIRECTA instaurado por LUIS LEANDRO VERNAZA Y OTRA en contra de MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL

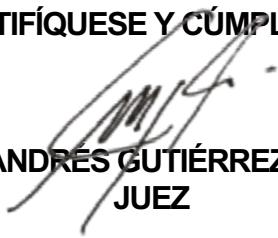
SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2021-245-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA EUGENI ATEHORTUA GOMEZ
DEMANDADO:	FONDO NACION DEL MAGISTERIO-FOMAG

Auto de sustanciación No. 004

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARIA EUGENI ATEHORTUA GOMEZ en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-140-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HECTOR TABORDA ARIAS
DEMANDADO:	FOFONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 005

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por HECTOR TABORDA ARIAS en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO- FOMAG Y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-244-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANA MILENA MILLAN GARCÍA
DEMANDADO:	FOMFONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 006

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por ANA MILENA MILLAN GARCÍA en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO -FOMAG Y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-245 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ILDA MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 007

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por ILDA MARIA GUTIERREZ JIMENEZ en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-246 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA AGUADO CASTRO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 008

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por SANDRA MILENA AGUADO CASTRO en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-247 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILLIAM TAPASCO GAÑAN
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 009

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por WILLIAM TAPASCO GAÑAN en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-248 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA CLAUDIA VIDARTE TAMAYO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 010

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARÍA CLAUDIA VIDARTE TAMAYO en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-249 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL VARELA VARELA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 011

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARTHA ISABEL VARELA VARELA en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-250 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIANA MILENA BUENO AYALA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 012

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por DIANA MILENA BUENO AYALA en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-251 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARMENZA MURIEL
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 013

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por CARMENZA MURIEL en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2021-115 -2022-255 (acumulado) -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MIRYAM ASTRID CASTRO DE SERNA Y OTRA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP

Auto de sustanciación No. 020

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de instaurado por MIRYAM ASTRID CASTRO DE SERNA Y OTRA en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-259 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLINA ENRIQUE ROSERO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 014

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por CARLINA ENRIQUE ROSERO en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-260 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIEGO ALEXANDRE COLORADO LOPEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 015

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por DIEGO ALEXANDRE COLORADO LOPEZ en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-261 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ AMPARO NIÑO CAMACHO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 016

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por LUZ AMPARO NIÑO CAMACHO en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-262 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RAUL DARIO QUINTERO VELASQUEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 017

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por RAUL DARIO QUINTERO VELASQUEZ en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-263 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	OLGA PATRCIA GIRALDO LONDOÑO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 018

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por OLGA PATRCIA GIRALDO LONDOÑO en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-284 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NORBEO GIRALDO CARDONA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 019

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por NORBEY GIRALDO CARDONA en contra de FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Samiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-003-2022-762-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JHOAN SABASTIAN OSORIO QUINTERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA (INSPECCION DE POLCIA)

Auto de sustanciación No. 003

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por JHOAN SABASTIAN OSORIO QUINTERO en contra de MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA (INSPECCION DE POLCIA)

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**